



NOTA DE ESTUDIO

REUNIÓN DEPARTAMENTAL SOBRE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (AIG) (2008)

Montreal, 13 - 18 de octubre de 2008

Cuestión 1 del
orden del día:

Anexo 13

1.2: Capítulo 5 del Anexo 13

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN GENERAL

(Nota presentada por la República Argentina*)

RESUMEN

Este documento considera la necesidad de adicionar en carácter de Recomendación como párrafo 5.1.2 al Anexo 13, para brindar mayor alcance y profundidad a las investigaciones de aviación general.

Las medidas propuestas a la reunión figuran en el párrafo 3.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 De acuerdo con la definición argentina de accidentes (notificada como diferencia a la OACI), es que en la Argentina toda aeronave con matrícula nacional se investiga como accidente, a pesar de haber sufrido daños que pueden calificarse de leves.

1.2 Esto ha dado una importante experiencia en el campo de la aviación general, fundamentalmente por la obtención de un amplio muestreo, incluyendo accidentes con muy leves consecuencias materiales; que en muchos Estados no entrarían ni siquiera en la clasificación de incidente.

2. DISCUSIÓN

2.1 Como resultado de esa experiencia acumulada, se ha comprobado que a medida que se exige y capacita a los instructores de vuelo de aviación general en campañas específicas, en base a las enseñanzas recopiladas por las investigaciones de accidentes, entre otras informaciones, se ha verificado que con dichas recomendaciones y en épocas inmediatas posteriores, el índice de ocurrencia de accidentes se vio disminuido.

* Versión original en español.

2.2 El personal de vuelo, en especial los más jóvenes, que se están capacitando y formando, son la base de la que se nutre posteriormente la aviación de transporte y como se deduce, a mayor calidad de formación y apego a las normativas aeronáuticas en sus inicios, como así también la corrección temprana de las desviaciones operacionales, redundará posteriormente en una mejor capacitación profesional y por ende una mejor y más segura aviación de transporte.

2.3 Asimismo, el personal que se desempeña en los pequeños talleres de mantenimiento, que luego podrán formar parte de la planta de personal técnico de la aviación de transporte, también recibirán una importante orientación y conocimientos, los cuales apoyarán a una cultura de seguridad operacional, como consecuencia de los aportes recibidos de las recomendaciones de la investigaciones técnicas de los accidentes de la aviación general.

3. **MEDIDAS PROPUESTAS**

3.1 Es por ello que este Organismo considera de interés incluir en el Anexo 13 una recomendación como párrafo 5.1.2, con el siguiente texto propuesto:

- a) “Los Estados deberían adecuar sus organizaciones de modo que les permitan investigar los accidentes de la aviación general con mayor alcance y profundidad, difundiendo la información de seguridad operacional obtenida como resultado, especialmente entre los instructores de vuelo”.

— FIN —